PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 205

Pedro Juan Caballero, 27 de julio de 2.016.-

VISTO: el Informe Complementario presentado por la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación a través del informe complementario rectifica parte del Informe N° 023 de fecha 13/07/2016, de evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 2/16: *"Adquisición de equipos de computación"*, ID N° 308.117, ampliando el análisis y estudio del *Capacidad Legal del Oferente* en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- -

Que, el informe complementario presentado por el Comité de Evaluación en el **"Análisis de los documentos no sustanciales de la oferta"**, con referencia al punto 1, manifiesta que la empresa descalificadas no han presentado en tiempo y forma los documentos solicitados; y que dichos documentos fueron solicitados por nota dándole a los mismos, plazo razonable para presentarlos, dando así cumplimiento al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909. Y con referencia al punto 2, manifiesta que no aplica la descalificación de la empresa cuyo representante se desempeña como docente en la Universidad Nacional, en cumplimiento al Art. 62, de la Ley N° 1.626 "De la Función Pública". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECIBIDO
27 JUL 2016
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.